



## **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

### **52º período de sesiones**

25 de febrero a 7 de marzo de 2008

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Guía para el debate de la mesa redonda de alto nivel sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

#### **Nota de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

#### **I. Antecedentes**

1. A fin de seguir impulsando el establecimiento de oportunidades para compartir

2. En su 50º período de sesiones, celebrado en marzo de 2006, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió que la mesa redonda interactiva de alto nivel se centrara en las experiencias, las lecciones aprendidas y las prácticas válidas, incluidos resultados con datos de corroboración, si se disponía de ellos, sobre el cumplimiento de los compromisos anteriores formulados en relación con el tema prioritario<sup>3</sup>.

participarán los altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones no gubernamentales que hayan sido invitados.

#### **Conclusiones**

10. El Presidente preparará un resumen de la mesa redonda de alto nivel.

### **III. Elementos del debate en la mesa redonda de alto nivel**

#### **A. Antecedentes**

11. Los gobiernos han asumido a escala mundial compromisos de financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, por ejemplo, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) y en la Cumbre del Milenio (2000). Sin embargo, la evaluación de los progresos hechos en la asignación de recursos para plasmar los compromisos mundiales en medidas a escala nacional ha sido limitada.

12. Al examinar los recursos necesarios para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, la Plataforma de Acción hizo hincapié en que era preciso localizar y movilizar fondos de todas las fuentes y de todos los sectores<sup>5</sup>. Los gobiernos, a los que corresponde la responsabilidad primordial de alcanzar los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción, deben tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público, ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, y lograr los compromisos en materia de género contraídos en otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas<sup>6</sup>.

13. La Plataforma de Acción señaló que deberían asignarse recursos suficientes a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, así como a todas las instituciones apropiadas que pudieran contribuir a la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción<sup>7</sup>. Los gobiernos deberían crear un entorno favorable para la movilización de recursos por las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones y redes de la mujer, grupos feministas, el sector privado y otros integrantes de la sociedad civil a fin de permitirles hacer contribuciones a ese fin<sup>8</sup>.

14. La Plataforma de Acción pidió que se asignaran recursos financieros suficientes para su aplicación en los países en desarrollo, en particular en África y en los países menos adelantados. Además, los países que brindan cooperación para el desarrollo deben hacer un análisis crítico de sus programas de asistencia con miras a mejorar la calidad y la eficacia de la ayuda mediante la iJ17.8cs I N.3eben ieros surion materia deic

15. La Plataforma de Acción señaló que, para reforzar su apoyo a la acción en el plano nacional y aumentar su contribución a las actividades complementarias coordinadas que realicen las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas debían estipular las medidas concretas que tuvieran previstas, inclusive los objetivos y las metas para efectuar un ajuste de las prioridades y reorientar los recursos a fin de atender las prioridades mundiales enunciadas en la Plataforma de Acción<sup>10</sup>. La Plataforma indicó asimismo que los recursos proporcionados por la comunidad internacional a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas debían ser suficientes y mantenerse en un nivel adecuado<sup>11</sup>.

16. La Plataforma de Acción se refirió también a la necesidad de recursos para emprender medidas concretas dirigidas a alcanzar los objetivos estratégicos relacionados con cada ámbito de actuación crítico. Entre las medidas propuestas cabe mencionar la asignación de recursos presupuestarios suficientes en las esferas de la educación y la capacitación, la mujer y la salud, la violencia contra las mujeres, los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, las muchachas y las niñas, y el suministro de fondos o recursos en apoyo de medidas concretas en los ámbitos de las mujeres y la pobreza, la educación y la capacitación, la mujer y la salud, la violencia contra

dos o2 -r la ala sal2844as propue9

18. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2006<sup>16</sup>, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pidió que se movilizase financiación suficiente para la elaboración de políticas y programas de desarrollo que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y para los mecanismos de fomento de la igualdad entre los géneros mediante la movilización nacional, regional e internacional de recursos y procesos presupuestarios que tuvieran en cuenta las diferencias de género en todos los sectores, y se asignasen fondos suficientes para la adopción de medidas encaminadas específicamente hacia la mujer.

19. En el Consenso de Monterrey<sup>17</sup>, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en marzo de 2002, se hizo hincapié en la importancia de un enfoque integral respecto de la financiación para el desarrollo, incluido un desarrollo que promueva la igualdad entre hombres y mujeres, y se alentó la incorporación de una perspectiva de género a las políticas en materia de desarrollo a todos los niveles y en todos los sectores. Se subrayó la necesidad crítica de reforzar las medidas nacionales de fomento de la capacidad para las políticas presupuestarias con una perspectiva de género.

20. La Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda reconoció que era necesario adoptar medidas de armonización para las cuestiones intersectoriales, como la igualdad entre los géneros y otras cuestiones temáticas, incluidas las que se financian con fondos asignados específicamente<sup>18</sup>.

21. La próxima conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que se celebrará en Qatar en 2008, supondrá una oportunidad estratégica para que la Comisión promueva recomendaciones normativas destinadas a la adopción de medidas y en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, así como la coherencia entre las políticas macroeconómicas y los objetivos de igualdad entre los géneros convenidos en el plano internacional. El tercer foro de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda para el desarrollo, que se celebrará en Accra en 2008 y tendrá por objetivo evaluar los progresos en la aplicación de la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, también brinda a la Comisión una oportunidad de presentar recomendaciones normativas que tengan en cuenta las cuestiones de género.

## B. Guía para el debate

22. Se prevé que durante la mesa redonda los representantes de alto nivel de los países centren su atención en la experiencia adquirida, los logros y las buenas prácticas, así como en las deficiencias y retos, con datos de corroboración, si se

---

<sup>16</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 27* (E/2006/27).

<sup>17</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>18</sup> Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo: Apropiación, Armonización, Alineación, Resultados y Mutua Responsabilidad, aprobada en el Foro de alto nivel sobre la cuestión de los progresos conjuntos en pro de una mayor eficacia de la ayuda al desarrollo: armonización, alineación y resultados, celebrado en París, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2005, párr. 42.

dispone de ellos, en relación con el cumplimiento a nivel nacional de los